

47

Granada Meta, Enero 18 de 2023

Señores
JUZGADOS TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
La ciudad. -

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2021 – 00134 – GUILLERMO
GAVIRIA DIMATE - DEMANDANTE YESSICA GIRALDO CRUZ

Respetada Doctora:

En atención al auto de fecha de 22 de noviembre de 2022, que ordena rehacer los cálculos frente a la liquidación del crédito materia de la demanda de la referencia, presento nuevamente a su señoría la correspondiente liquidación del crédito y de las costas, de conformidad con el artículo 446 y subsiguientes del CGP, así:

- Deuda capital \$57.193.658.00
- Deuda intereses corrientes \$5.868.065.00 del periodo comprendido entre enero 18 de 2018 a junio 18 de 2018, determinado a la tasa señalada para estos efectos por la Superintendencia Bancaria.
- Deuda intereses moratorios \$54.776.734.00 liquidados desde junio 18 de 2018 a la fecha por la tasa señalada para estos efectos por la Superintendencia Bancaria, los cuales se verifican desde

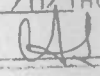
Así mismo de acuerdo con el auto de fecha 09 de septiembre de 2022, emanado del Juzgado tercero Promiscuo de Granada, señalo la suma de \$4.200.000.00 como agencias en derecho los cuales solicito respetuosamente sean tenidas en cuenta al momento de impartir la aprobación a la liquidación del crédito motivo de esta demanda.

Ante lo expuesto el valor total del crédito asciende a la suma \$117.838.457, esto sin tener en cuenta el valor de las agencias en derecho ya liquidadas por su señoría.

Atentamente;



MARIA AZUCENA ARIAS SUAREZ
Abogada
C.C. 40.415.237

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL GRANADA - META	
RECIBIDO	
FECHA	19 ENE 2023 HORA 7:30 am
QUIEN RECIBE	

16113

Anexo copia liquidación intereses moratorios